



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

1432 *CORR ERR RESOL STIEM DE AUT. IMPL SUELO NU, AAP, AAC Y PLAN DESM PSF "FV MUTXASOLAR". MUTXAMEL, EL CAMPELLO Y SANT JOAN Y DUP INFR EV. ATALFE/2020/93*

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga a FV MUTXASOLAR SL autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en los términos municipales de Mutxamel, El Campello y Sant Joan d'Alacant (Alicante), de potencia instalada 6,93 MWn, denominada "FV MUTXASOLAR", y se declara, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación, en concreto, en el TTMM de Mutxamel: la parcela 9005 del polígono 7; del polígono 8, las parcelas 49, 9006, 9007, 9008, 9012 y 9051; del polígono 9, la parcela 9012; en el TTMM de El Campello, las parcelas 81 y 9024 del polígono 2 y la parcela con referencia catastral 0000008YH0000C0001RE; en el TTMM de Sant Joan d'Alacant las parcelas 120, 219 y 9012 del polígono 2. Expediente ATALFE/2020/93.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga a FV MUTXASOLAR SL autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa,



autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en los términos municipales de Mutxamel, El Campello y Sant Joan d'Alacant (Alicante), de potencia instalada 6,93 MWn, denominada "FV MUTXASOLAR", y se declara, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación, en concreto, en el TTMM de Mutxamel: la parcela 9005 del polígono 7; del polígono 8, las parcelas 49, 9006, 9007, 9008, 9012 y 9051; del polígono 9, la parcela 9012; en el TTMM de El Campello, las parcelas 81 y 9024 del polígono 2 y la parcela con referencia catastral 0000008YH0000C0001RE; en el TTMM de Sant Joan d'Alacant las parcelas 120, 219 y 9012 del polígono 2. Expediente ATALFE/2020/93., de fecha 13 de abril de 2023 de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a la siguiente rectificación de los errores de la mencionada Resolución. En concreto,

En el Resuelvo Tercero, donde dice:

"13. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 246.709,27 € (doscientos cuarenta y seis mil setecientos nueve euros con veintisiete céntimos de euro), que se corresponde con el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico, debiendo acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse esta."

debe decir:

"13. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de



los terrenos y su entorno, por un importe de 959.006,71 € (novecientos cincuenta y nueve mil seis euros con setenta y un céntimos de euro), debiendo acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse esta.”

Esta corrección de errores deberá anexarse a la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de la central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación ya mencionada.

En Alicante, a 27 de febrero de 2024. La jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares